

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso 2021-00062 informándole que, a través de memorial la Curadora Ad-Lítem designada dentro del presente asunto presentó solicitud de aplazamiento y excusa de inasistencia a la audiencia programada para el día 25 de noviembre de 2022 a las 09:00 a.m., teniendo en cuenta que para esa fecha tiene programada la ceremonia de graduación de su hija.

Informó que el plazo del Art. 121 del CGP para proferir sentencia dentro de este asunto vence el día 19 de julio de 2023, teniendo en cuenta que la última notificación del auto admisorio de la demanda a la Curadora Ad-Lítem se surtió el día 19 de julio de 2022.

Por lo anterior, en la fecha paso a Despacho para señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia contenida en los Art. 372 y 373 del CGP.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 09 de noviembre de 2022


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.

**Proceso : VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO-**

Demandante : WILSON ALDEY SANCHEZ GUEVARA

**Demandados : HEREDEROS INDETERMINADOS DE BLANCA LILIA
SANCHEZ GALLO y PERSONAS INDETERMINADAS**

Radicado : 17042-4089-001-2021-00062-00

**Asunto : APLAZA - FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA ART. 372 y
373 DEL CGP**

Interlocutorio : Nro. 568

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y por encontrar debidamente justificada la inasistencia de la Curadora Ad-Lítem a la audiencia programada para el día 25 de noviembre de 2022 a las 09:00 A.M. este Despacho **ORDENA APLAZAR** la **DILIGENCIA** antes mencionada.

En consecuencia, en los mismos términos del auto adiado 25 de agosto de 2022, se **FIJA COMO NUEVA FECHA** para llevar a cabo la **AUDIENCIA contenida en los ART. 372 Y 373 DEL C.G.P.** para el día **10 DE FEBRERO DE 2023 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

Desde ya se **ADVIERTE** que en dicha audiencia se llevará a cabo diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** la cual se realizará de **MANERA PRESENCIAL en compañía del perito**, razón por la cual **todas las partes, apoderada, la Curadora Ad-Lítem y el perito** deberán de comparecer de manera presencial en la fecha y hora antes señalada, a las instalaciones del Palacio de Justicia de Anserma, Caldas, a fin de trasladarse al lugar de ubicación del predio objeto de pertenencia y evacuar las demás etapas de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 163 fijado el 10 de noviembre de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **724ac7126c4d0d6d968170e0e20143ce8ef7eb466caad797fb78e541aee2ed14**

Documento generado en 09/11/2022 06:48:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>